3761

Quito, 7 de febrero de 2007

Escanear
13-02-07
dms

REGISTRO DE SOCIEDADES
David
07 FEB. 2007
154
Superintendencia de Compañías

90868

Señor
Superintendente de Compañías
Ciudad.-

Señor Superintendente:

Quito usd 1,00

Por medio de la presente comunicamos que en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía UPS SCS (Ecuador) Cia. Ltda. se ha registrado la siguiente transferencia de participaciones de un valor nominal de US $ 1:

| CEDENTE | CESIONARIO | NUMERO DE PARTICIPACIONES |
|---|---|---|
| UPS Logistics Group SRL., Nacionalidad: Venezolana. | UPS Logistics Group International, Inc, Nacionalidad: Estadounidense. | 1 |

Adjuntamos copia de la escritura pública de cesión de participaciones celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el 25 de julio de 2006.

Atentamente,
UPS SCS (Ecuador) Cia. Ltda.

Camilo Angarita
Gerente General

OK

2 cesiones de participaciones ingresadas al sistema

12 | Feb | 2007

DM

NOTARIA
TERCERA

NOTARIA TERCERA
RS
QUITO-ECUADOR

* * * * * * * * *

ESCRITURA NUMERO.- DOS MIL QUINIENTOS CATORCE.- (2.514).—

QUITO, SEPTIEMBRE 6 DEL 2001

PROTOCOLIZACION DE COPIA

CERTIFICADA DE CESION Y

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE

LA COMPAÑIA UPS LOGISTICS

ECUADOR CIA. LTDA.

OTORGADO POR

DR. XAVIER ROSALES KURI

SR. FRANCISCO ROSALES RAMOS

A FAVOR DE

UPS LOGISTICS GROUP SRL

CUANTÍA USD $ 2,00

DI 4a. COPIAS

* * * * * * * * *

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL CIENTO SETENTA.- (2.170).-

**CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**

**UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR:**

**XAVIER ROSALES KURI**

**Y**

**FRANCISCO ROSALES RAMOS**

**EN FAVOR DE:**

**UPS LOGISTICS GROUP SRL**

**CUANTÍA US $ 2**

**DI 4 COPIAS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes seis de agosto del dos mil uno, ante mi doctor Roberto Salgado Salgado Notario Tercero del cantón Quito comparecen por una parte los señores Xavier Rosales Kuri y Francisco Rosales Ramos, debidamente autorizados por sus

cónyuges conforme consta de las escrituras públicas otorgadas ante el Notario Primero del Cantón Quito el trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis y el trece de agosto de mil novecientos noventa y uno, respectivamente, por sus propios y personales derechos, y por otra el mismo doctor Xavier Rosales Kuri en su calidad de apoderado especial de la compañía UPS LOGISTICS GROUP SRL, según se desprende del documento que se agrega como habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de la cual conste la siguiente de cesión de participaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte los señores Xavier Rosales Kuri y Francisco Rosales Ramos, debidamente autorizados por sus cónyuges, conforme consta

NOTARIA
TERCERA

de las escrituras públicas que se adjuntan como documentos habilitantes; y, por otra, el mismo señor Xavier Rosales Kuri en su calidad de apoderado especial de UPS LOGISTICS GROUP ECUADOR SRL, según se desprende del documento que se adjunta como habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) UPS Logistics Ecuador Cia. Ltda. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito el dos de abril del dos mil uno, debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero uno punto Q punto IJ punto mil ochocientos cincuenta y cinco de fecha doce de abril del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de abril del mismo año. **b)** La Junta General de Socios de UPS Logistics Ecuador Cia. Ltda. en la que estuvo presente la totalidad del capital social de la compañía, por unanimidad autorizó a sus socios Xavier Rosales Kuri y Francisco Rosales Ramos para que cedan y transfiera la totalidad de sus participaciones a favor de UPS LOGISTICS GROUP SRL. **TERCERA: CESION.-** Con tales antecedentes, los doctores Xavier Rosales Kuri y Francisco Rosales Ramos ceden y transfieren a favor de UPS LOGISTICS GROUP SRL una (1) participación el primero y una (1) participación el

segundo, todas ellas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US $ 1), representativas del capital social de UPS Logistics Ecuador Cia. Ltda. Por su parte, UPS LOGISTICS GROUP SRL, a través de su representante acepta dicha transferencia, por así convenir a los intereses de sus representada. **CUARTA: AUTORIZACION.-** Los comparecientes se autorizan recíprocamente para solicitar que se inscriba la referida transferencia al margen de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito el dos de abril del dos mil uno. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, así como el certificado otorgado por el representante legal de UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA., para la plena validez de la presente escritura pública." HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Xavier Rosales Kuri, afiliado al Colegio de Abogados de Quito con matrícula tres mil seiscientos veinte y siete. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario,

NOTARIA
TERCERA

se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Francisco Rosales Ramos C.I. 170040453-4

Xavier Rosales Kuri C.I. 170386279-5

Dr. Roberto Salgado Salgado
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIA
TERCERA

* * * * * * * * *

ESCRITURA NUMERO.- DOS MIL TREINTA Y SEIS.— (2-036)

QUITO, JULIO 23 DEL 2001

PROTOCOLIZACION DE PODER

OTORGADO POR

UPS LOGISTICS GROUP SRL

EN FAVOR DE

CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.

DR. FRANCISCO ROSALES RAMOS

DR. XAVIER ROSALES KURI

SR. RAFAEL ROSALES KURI

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 5a. COPIAS

* * * * * * * * *

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

# State of Georgia

By His Excellency **ROY E. BARNES**

GOVERNOR AND COMMANDER-IN-CHIEF OF THE ARMY AND NAVY OF THIS STATE AND OF THE MILITIA THEREOF.

## *To All whom these Presents shall Come -- Greeting,*

KNOW YE, THAT **KAREN CALLOWAY**

whose official signature appears to the instrument of writing hereto annexed, was at the time of affixing the same thereto, the duly appointed deputy clerk of the Superior Court of Fulton County, Georgia, as appears from the Records of this Department, and that her/his attestation is in due form. *Therefore, all due faith, credit and authority is and ought to be had and given to her/him.*

I further certify that the Secretary of State of the State of Georgia is the Custodian of the Great Seal of said State.

Given under my hand and the Great Seal of the State at the Capitol in Atlanta, this, the fifth day of July in the year of our Lord Two Thousand and One and of the Independence of the United States of America, the Two Hundred and Twenty-sixth.

Roy E Barnes

*Governor*

*Executive Department*

Atlanta, Ga., July 5, 2001

*By the Governor,*

*Secretary of State*

*Executive Secretary*

STATE OF GEORGIA
COUNTY OF FULTON

I, JUANITA HICKS, CLERK OF THE SUPERIOR COURT, FULTON COUNTY, GEORGIA, the said Court is a Court of Record, do hereby certify that:

JILL C. MULHALL, whose commission expires on FEBRUARY 28, 2003, is a duly appointed NOTARY PUBLIC in and for the State of Georgia and Fulton County, commissioned to take proof of acknowledgment of deeds and other instruments in writing and to administer oaths and affirmations in said State. I further certify that I am acquainted with the signature of said Notary.

IN TESTIMONY WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed my SEAL OF OFFICE in FULTON COUNTY, this 22 day of JUNE, 2001.

Juanita Hicks
JUANITA HICKS, CLERK
SUPERIOR COURT OF FULTON, COUNTY, GEORGIA

BY Karen Calloway
CHIEF DEPUTY CLERK

(CLERK'S SEAL)

FULTON COUNTY

**Occupation/Cargo:** Secretary

## POWER-OF-ATTORNEY

UPS LOGISTICS GROUP SRL (The "Company"), an entity organized and existing under the laws of the Republic of Venezuela, with main offices at 990 Hammond Drive, Atlanta, Georgia 30328, hereby grants a special, ample, and sufficient power-of-attorney, as required by law, in favor of Corral & Rosales Cia. Ltda., Francisco Rosales-Ramos, Xavier Rosales-Kuri and Rafael Rosales-Kuri so that any one of them, on the Company's behalf and in its representation, may perform the following powers: (a) accept and agree on the assignment of shares of UPS Logistics Ecuador Cia. Ltda. in favor of the Company, and execute any documents needed to that effect. (b) represent the Company in the stockholder meetings that UPS Logistics Ecuador Cia. Ltda. may hold, with all the powers inherent to a shareholder. The said attorneys are authorized to substitute or assign the present power-of-attorney.

Given and signed at Atlanta, Georgia
on June 20, 2001

*(All powers-of-attorney must be executed before a notary public and authenticated by the Consul of Ecuador at the company's domicile)*

## PODER

UPS LOGISTICS GROUP SRL (La "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Venezuela, con domicilio principal en 990 Hammond Drive, Atlanta, Georgia 30328, por este instrumento otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri, para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) aceptar y convenir en la cesión de participaciones representativas del capital de UPS Logistics Ecuador Cía. Ltda. en nombre de la Compañía y celebrar cualquier documento requerido para el efecto; (b) represente a la Compañía en las juntas generales de accionistas/socios que celebre UPS Logistics Ecuador Cía. Ltda., con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista/socio. Los apoderados están facultados para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en Atlanta, Georgia
on June 20, 2001

***(Todo poder debe ser otorgado ante Notario y autenticado por el Cónsul del Ecuador del lugar del domicilio de la compañía)***

Clelia P. Fiordelisi
**(signature/firma)**
**By/Por:** Clelia P. Fiordelisi
**Occupation/Cargo:** Secretary

NOTARIA TERCERA
QUITO-ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito CONSUL del Ecuador en Miami certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor Roy E. Barnes, Goberna- dor del Estado de Georgia en todas sus actuaciones.
Autenticación No. 1130-2001
Partida arancelaria III-16.7
Valor de la actuación US$ 50.00
Miami, JUL 12 2001

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR Miami Florida 136553
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR Miami Florida 136554
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR Miami Florida 136475
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR Miami Florida 119492

Cecilia Zahrer Pontón
Cónsul de Ecuador

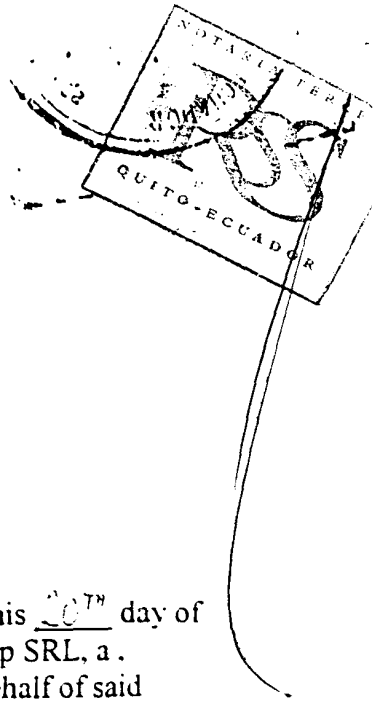


NOTARY ACKNOWLEDGEMENT:

STATE OF GEORGIA )
)
COUNTY OF Fulton )

**THIS INSTRUMENT WAS ACKNOWLEDGED BEFORE ME** on this 20th day of June, 2001, by Clelia Firodelisi, Secretary of UPS Logistics Group SRL, a company organized and existing under the laws of the Republic of Venezuela, behalf of said corporation.

Sworned and subscribed to before me:

Jill C Mitchell
Notary Public

Notary Public
Fulton County, Georgia
My Commission Expires
February 28, 2003

Commission Expires _____

NOTARIA
TERCERA

**ZON DE PROTOCOLIZACION**

petición del Estudio Jurídico Corral & Rosales, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera, actualmente a mi cargo, por licencia de su Titular con esta fecha y en tres útiles protocolizo la copia certificada del PODER otorgado por UPS LOGISTICS GROUP SRL en favor de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.; Doctor FRANCISCO ROSALES RAMOS; Doctor XAVIER ROSALES KURI y señor RAFAEL ROSALES KURI que antecede.- Quito, veintitrés de julio del dos mil uno.

Dr. ALFONSO FREIRE Z.
NOTARIO TERCERO DEL
CANTON QUITO ENCARGADO

Se protocolizó ante mí; y, en fé de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito, a veinticuatro de julio del dos mil uno.

Dr. ALFONSO FREIRE Z.
NOTARIO TERCERO DEL
CANTON QUITO ENCARGADO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

participaciones mercantiles que pertenezcan a la sociedad conyugal; todo ello de conformidad y para los efectos contemplados en el artículo ciento ochenta y uno, reformado, del Código Civil. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública. Firma la minuta el doctor Xavier Rosales Kuri, abogado, matrícula número tres mil seiscientos veinte y siete del Colegio de Abogados de Quito". HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de lo que también doy fe.-

María Cecilia Romo Leroux Armijos
C.C. 1703264323

CERTIFICO: Que el presente documento que consta de uno foja(s) útil(es), es fiel compulsa del original que se encuentra agregado al protocolo de escrituras públicas a mi cargo
Quito 6- Agosto - 2001

Dr. Roberto Salgado Salgado
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

CERTI Y QUE RUBRI ORIGI QUITO.

Xavier Rosales Kuri
C.C. 1703867395

El Notario.-(firmado),- Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS.

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA. COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en Quito, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

RIA
ERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Escritura No. 1.450

AUTORIZACION GENERAL

otorgada por:

MARIA CECILIA ROMO LEROUX A.

XAVIER ROSALES KURI

CUANTIA INDETERMINADA

DI 5 COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante mí, doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este cantón, comparecen la doctora María Cecilia Romo Leroux Armijos, por sus propios y personales derechos y el doctor Xavier Rosales Kuri, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces de contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mi el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo con la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en su registro de escrituras públicas una de la cual conste la siguiente de autorización recíproca que otorgan los cónyuges María Cecilia Romo Leroux Armijos y Xavier Rosales Kuri, en los siguientes términos: CLAUSULA UNICA.- Los comparecientes en su calidad de cónyuges se otorgan recíprocamente autorización expresa y general para que por sí solos y sin la intervención del otro cónyuge puedan realizar actos de disposición limitación de dominio, constitución de gravámenes sobre acciones

AUTORIZACION GENERAL

otorgado por:

SRA. IVONNE K. DE ROSALES

a favor de:

DR. FRANCISCO ROSALES R.

CUANTIA INDETERMINADA

DI 10 COPIAS

AMC.

Escritura número doscientos noventa y cuatro.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes trece de Agosto de mil novecientos noventa y uno: ante mi, doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este Cantón, comparece la señora Ivonne Kuri de Rosales, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; bien instruida por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre voluntariamente de acuerdo con la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en su registro de escrituras públicas una de la que conste la autorización general que otorga la señora Ivonne Kuri de Rosales, a su cónyuge señor Doctor Francisco Rosales Ramos en los siguientes

términos: CLAUSULA UNICA.- La compareciente en su calidad de conyuge del doctor Francisco Rosales Ramos otorga esta autorización expresa y general para que pueda realizar actos de disposición, limitación, constitución de gravámenes de bienes inmuebles, de vehículos a motor y de las acciones y participaciones mercantiles que pertenezcan a la sociedad conyugal; todo esto de conformidad y para los efectos contemplados en el artículo ciento ochenta y uno, reformado, del Código Civil. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Firma la minuta el doctor Francisco Rosales Ramos. Abogado. Matrícula número quinientos ochenta. Quito. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de esta escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue a la comparecienta por mí, el Notario, se ratifica y firman conmigo en unidad de acto, de lo que también doy fe.-

Yvonne de Rosales

Sra. Yvonne K. de Rosales

C.C. 1-0055866-9

El Notario ( firmado ) Doctor Jorge Machado Cevallos

NOTARIA PRIMERA

# DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

torgó ante mí , en fe de ello confiero esta DECIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA , debidamente firmada y sellada en Quito a cinco de Enero de mil novecientos noventa y nueve

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario

CERTIFICO: Que el presente documento que obra de Dos foja(s) útil(es), es fiel compulsa del original que se encuentra agregado al protocolo de escrituras públicas a mi cargo

Quito 6 AGOSTO 2001

Dr. [illegible] Salgado Salgado
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA.**

En Quito, a 12 de junio del 2.001, a las 9:00 horas, en las oficinas del despacho CORRAL & ROSALES, ubicadas en la calle Robles 653 y Av. Amazonas, Edificio Proinco-Calisto, piso 12, asisten las siguientes personas: Dr. Francisco Rosales Ramos y Dr. Xavier Rosales Kuri, ambos por sus propios y personales derechos y el Dr. Xavier Rosales Kuri además a nombre y en representación de UPS Logistics Group SRL, quienes poseen la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañia UPS Logistics Ecuador Cia. Ltda.

Por ausencia del titular preside la junta el Dr. Francisco Rosales Ramos y actúa como secretario ad-hoc el Dr. Xavier Rosales Kuri.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Socios y pide que por secretaría se forme la correspondiente lista de socios presentes que es como sigue:

| SOCIOS | | PARTICIPACIONES | CAPITAL SUCRITO |
|---|---|---|---|
| UPS Logistics Group SRL | (Representada por el Dr. Xavier Rosales Kuri) | 9.998 | 9.998 |
| Francisco Rosales Ramos | | 1 | 1 |
| Xavier Rosales Kuri | | 1 | 1 |
| **TOTAL** | | **10.000** | **10.000** |

El Secretario informa y deja constancia de que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañia y que los socios tienen tantos votos cuantas participaciones de US $ 1 poseen en el capital de la sociedad.

Los socios resuelven, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Socios con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

1. Autorización para que los doctores Francisco Rosales Ramos y Xavier Rosales Kuri cedan sus participaciones a favor de UPS Logistics Group SRL.
2. Aumento de capital de la compañía.

La junta pasa a tratar el orden del dia:

1. **AUTORIZACION PARA QUE LOS DOCTORES FRANCISCO ROSALES RAMOS Y XAVIER ROSALES KURI CEDAN SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DE UPS LOGISTICS GROUP SRL.**

Los doctores Francisco Rosales Ramos y Xavier Rosales Kuri, manifiestan que se ha convenido entre los socios que ellos cedan todas sus participaciones a favor de UPS Logistics Group SRL, lo cual se aprueba por unanimidad

**2. AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.**

La junta con todos los votos a favor resuelve:

a) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US $ 40.000 a fin de que luego de perfeccionado el aumento llegue a la suma de US $ 50.000.

b) Emitir 40.000 participaciones de US $ 1 cada una, las que se entregarán liberadas a los socios conforme consta a continuación.

c) Pagar el aumento de capital íntegramente en numerario.

d) Tratándose de una Junta Genera Universal de Socios se procede a suscribir el aumento de capital resuelto en este mismo acto, de la manera siguiente:

| SOCIO | CAPITAL ACTUAL | AUMENTO DE CAPITAL | NUEVO CAPITAL | NUMERO DE PARTICIPACIONES |
|---|---|---|---|---|
| UPS Logistics Group SRL | 9.998 | 40.000 | 49.998 | 49.998 |
| Francisco Rosales Ramos | 1 | 0 | 1 | 1 |
| Xavier Rosales Kuri | 1 | 0 | 1 | 1 |
| **TOTAL** | **10.000** | **40.000** | **50.000** | **50.000** |

Se deja constancia de que los socios Francisco Rosales Ramos y Xavier Rosales Kuri renuncia al derecho preferente a suscribir el aumento de capital en proporción a su participación actual y ceden este derecho en favor de UPS Logistics Group SRL, quien a través de su representante suscribe el aumento de capital en la forma antes señalada.

e) Pagar el aumento de capital resuelto por la Junta General de Socios en su totalidad hasta antes de otorgar la correspondiente escritura pública.

f) Reformar el artículo cuarto del estatuto social, el que en adelante dirá: "**ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social es de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US $ 50.000), dividido en cincuenta mil (50.000) participaciones de un dólar (US $ 1) cada una".

La Junta autoriza al Gerente General de la compañía o a quien haga sus veces, a fin de que otorgue la correspondiente escritura pública y todos los demás pasos necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto por la Junta General.

*No habiendo otro asunto que tratar*, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión a las 9:30 horas. Firman todos los presentes.

Francisco Rosales Ramos
Presidente

Xavier Rosales Kuri
Secretario Ad-hoc

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que cons
De 005 foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fé.
Quito, 6- DGOSTO -2001

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO-ECUADOR

NOTARIA TERCERA
QUITO-ECUADOR

## CERTIFICADO

Certifico que la junta general de socios de la compañía UPS Logistics Ecuador Cia. Ltda. celebrada el 12 de junio del 2001 con la concurrencia de todo el capital social de la compañía y por unanimidad resolvió autorizar la siguiente transferencia de participaciones:

| CEDENTE | CESIONARIO | NUMERO DE PARTICIPACIONES |
|---|---|---|
| Dr. Francisco Rosales Ramos | UPS Logistics Group SRL | 1 |
| Dr. Xavier Rosales Kuri | UPS Logistics Group SRL | 1 |

Las participaciones tienen un valor nominal de US $ 1 cada una.

Atentamente,
UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA.

Raúl Echeverría
Gerente General

Se otorgó ante mí; y, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito, a seis de agosto del dos mil uno.

Dr. Roberto Salgado Salgado
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

ZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA., celebrada ante el suscrito Notario el dos de Abril del dos mil uno, de la Cesión de Participaciones otorgada por el Doctor Xavier Rosales Kuri y señor Francisco Rosales Ramos a favor de UPS LOGISTICS GROUP SRL, en los terminos constantes de la copia que antecede.- Quito, seis de Agosto del dos mil uno.

NOTARIA TERCERA QUITO ECUADOR

Dr. Roberto Salgado Salgado
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1434,** del REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de Abril del dos mil uno, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía **"UPS LOGISTICS ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, siete de Agosto del dos mil uno. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**
**REGISTRADOR MERCANTIL**
**DEL CANTÓN QUITO.**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS

**Ng**

**ZON DE PROTOCOLIZACION.-** petición del Estudio Jurídico Corral & Rosales, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera, actualmente a mi cargo, con esta fecha y en trece fojas útiles protocolizo la copia certificada DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA UPS LOGISTICS ECUADOR CÍA. LTDA. OTORGADO POR DR. XAVIER ROSALES KURI y SR. FRANCISCO ROSALES RAMOS A FAVOR DE UPS LOGISTICS GROUP SRL, documento que antecede.- Quito, seis de Septiembre del dos mil uno.

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

Se protocolizó ante mi, y, en fé de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, seis de Septiembre del dos mil uno.--

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR